

2020



NEOTEC



25.000.000 €



Descripción

Financiación de la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología



Organismo

CDTI



Beneficiarios

PYMES



Ámbito

Nacional



Sectores

Todos



Tipo de ayuda

Subvención



Modalidad

Individual



Tipo de convocatoria

Concurrencia competitiva



Objeto

Desarrollo experimental



Inicio

17/04/2020

Fin

30/06/2020 12:00



Inversión
mínima

175.000 €

Inversión
máxima

357.143 €

Financiable vía
subvención hasta

70 %

Financiable vía
préstamo hasta

No aplica

Mínimis

No

Plazo de ejecución

Inicio: 1 de enero de 2021

Fin:

- Anual: 31 de diciembre de 2021.
- Plurianual: 31 de diciembre de 2022.

Plazo de justificación

Anual: 3 meses siguientes a la finalización de la actuación, según la resolución de concesión y las sucesivas de modificación que pudieran existir. Si se ha autorizado una prórroga del periodo de ejecución, el plazo de 3 meses comenzará a partir de la fecha de finalización de la ampliación del periodo de ejecución.

Plurianual: 3 meses siguientes a la finalización de cada anualidad, salvo que la convocatoria determine que se realice una única justificación a la finalización de la actuación o si se incluyen justificaciones intermedias.

En el caso en que se opte por realizar una única justificación a la finalización de la actuación, las convocatorias podrán prever la solicitud de informes técnicos y /o económicos de avance intermedio del proyecto.

Actuaciones

Nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de **negocio se base en el desarrollo de tecnología**. La tecnología y la innovación serán factores competitivos que contribuyan a la diferenciación de la empresa y que sirvan de base a la estrategia y al plan de negocio a largo plazo, con el mantenimiento de líneas de I+D propias.

No existe ninguna restricción en cuanto al sector o a la tecnología a desarrollar. Sin embargo no se adecúan a esta convocatoria los modelos de negocio que se basen principalmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.

Gastos subvencionales

Los gastos derivados de la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial de empresas innovadoras durante 2021 y 2022, siempre que estén incluidos en el plan de empresa y sean necesarios para el desarrollo del mismo.

Se podrán financiar los siguientes gastos:

- Inversiones en equipos
- Gastos de personal
- Materiales
- Colaboraciones externas/asesoría. Se podrá incluir el coste derivado del informe de evaluación del experto o la certificación del auditor externo, acreditativos del carácter de empresa innovadora
- Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe de auditor. Estos últimos tendrán un límite máximo de 2.000 € por beneficiario y anualidad.

Criterios

1. **Plan de explotación comercial** del proyecto: modelo de negocio, la previsión de generación de ingresos, el mercado potencial, las barreras de entrada al mercado, la competencia y las ventajas del producto/proceso/servicio (**0 a 30 puntos/mínimo 15**).
2. **Tecnología e innovación del proyecto:** tecnología propuesta, necesidad tecnológica y valor diferencial, innovación y reto técnico. Así mismo, se analizará el plan de gestión de la propiedad intelectual e industrial. También se tendrán en cuenta la calidad y claridad de la presentación de la propuesta (**0 a 35 puntos/mínimo 21**).
3. **Capacidad de gestión del equipo emprendedor** involucrado en el desarrollo empresarial: competencia y la formación y experiencia profesional previas en relación al proyecto, grado de compromiso y dedicación del equipo técnico y gestor con el proyecto empresarial y capacidad de relación. También se valorará la vinculación del equipo con redes y entornos de apoyo al emprendimiento (**0 a 30 puntos/mínimo 15**).
4. **Impacto socioeconómico y medio ambiental:** creación de empleo prevista en el plan de negocio, las inversiones

privadas movilizadas y las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad (**0 a 5 puntos/mínimo NA**).

Bases

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-16895

Convocatoria

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2020-12813

Solicitud

<http://www.cdti.es/index.asp?MP=8&MS=128&MN=2>

Contacto

neotec@cdti.es

Información adicional

Beneficiarios:

- **Pequeñas empresas** que cumplan los requisitos para considerarse empresa **innovadora**.

Requisitos de los beneficiarios:

1. No deberán estar cotizadas
2. Deberán estar constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la empresa.
3. No deberán haber distribuido beneficios.
4. No deberán haber surgido de una operación societaria de las contempladas en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.
5. Deberán contar con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000 €, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud.
6. Deberán tener las cuentas anuales correspondientes a los dos últimos ejercicios, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente.